



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 234/07

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2007

VISTO:

Los Expedientes 2684/FHCS/SUSH/2003 s/ RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES PARA LA COBRANZA DE ACCESO E INFORMACIÓN A LOS TURISTAS EL PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO y 3618/FHCS/SUSH/2006 s/ CONSTITUCIÓN UNIDAD EJECUTORA EN EL CONVENIO CON ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que constan en esas actuaciones las diversas instancias por las que ha atravesado la gestión del convenio de referencia

Que a partir de la experiencia aquilatada en la gestión de años anteriores y de las discusiones y debates producidos en ese marco, resulta la conveniencia de profundizar mecanismos institucionales que tiendan a transparentar máximamente los procesos de gestión y administración

Que el convenio con la Administración de Parques Nacionales implica una serie de objetivos estratégicos para las dos instituciones firmantes,

Que muchos de esos objetivos han sido explicitados en la letra del convenio y muchos otros surgen a partir de la experiencia de años anteriores o pueden revelarse en procesos de seguimiento académico

Que a tal efecto debe darse participación efectiva y formal a docentes de la carrera de Turismo

Que para ello es conveniente constituir un ente de seguimiento de los objetivos estratégicos del convenio

Que los profesores Marie Jensen, María Elena Daverio y Oscar Bianciotto, por sus antecedentes y trayectoria académica y por su relación con disciplinas del plan de estudios de la carrera de Turismo vinculadas con aspectos relevantes de la gestión del convenio, reúnen los requisitos para ser nominados para integrar dicho ente

Que entre los ejes de acción y a partir de la experiencia aquilatada hasta el momento pueden detectarse al menos tres ejes de acción, a saber: un eje académico, un eje operativo o logístico y un eje administrativo contable

Que dichos ejes deben coordinarse y articularse en una gestión unificada

Que tales criterios aconsejan la conformación de una unidad ejecutora en la que actúen un coordinador general, un coordinador académico, un coordinador operativo y un coordinador administrativo contable.

Que es conveniente efectuar un llamado amplio y abierto para la cobertura de tales funciones

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 31 de agosto ppdo.

//...

set

EB



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

//.2.-

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Constituir un Comité Académico Asesor para la gestión del convenio con la Administración de Parques Nacionales, el cual estará integrado por los profesores Marie Jensen, María Elena Daverio y Oscar Bianciotto.

Art.2º) Dicho comité tendrá las siguientes misiones:

- Entender en todos los aspectos que defina por sí o sean sometidos a su consideración y que se vinculen con el cumplimiento de los objetivos del convenio
- Entender en la selección de y proponer al Decano de la Facultad a quienes tendrán a su cargo la gestión y administración del convenio
- Registrar y valorar los datos emergentes de la experiencia de gestión de cada temporada con vistas al permanente mejoramiento de la misma
- Efectuar la propuestas que tiendan a los fines enunciados

Art.3º) El Comité Académico Asesor podrá reunirse a su propia iniciativa o por convocatoria del titular de la Delegación Académica de la Facultad en la sede, quien podrá participar de sus reuniones.

Art.4º) Establecer para la gestión de la temporada 2007-2008 la constitución de una Unidad Ejecutora constituida de la siguiente manera

- Un Coordinador General que será responsable último de la gestión y cuya misión fundamental consiste en asegurar la prestación del servicio articulando las funciones de los otros integrantes de la Unidad Ejecutora.
- Un Coordinador Académico cuya función será la de asegurar los objetivos académicos del convenio, tanto en lo que respecta a la formación de los alumnos, la pertinencia de las investigaciones que en su marco se realicen y cualquier otra vinculada con funciones sustantivas académicas que ocurran en este marco.
- Un Coordinador Operativo cuya función será la de asegurar el cumplimiento de todas las tareas de logística, traslados, servicios, etc.
- Un Coordinador administrativo contable cuya función será la de llevar la contabilidad de ingresos y egresos y de preparar los informes respectivos.

Art.5º) Llamar a inscripción para la cobertura de las distintas coordinaciones de la Unidad Ejecutora del convenio con la Administración de Parques Nacionales en los términos y plazos que se establezcan.

Art. 6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 234/07

Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS U.N.P.S.J.B.

PROF. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB